

JUEVES 1 DE AGOSTO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXVI - N° 153
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD ALTA GRACIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 02/24

Decreto N° 2.239/24 La Municipalidad de Alta Gracia llama a Licitación Pública Nacional para el día 14 de agosto de 2.024, a las 11:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, con el objeto de la contratación para la adquisición y puesta del servicio de instalación tecnología de seguridad de CCTV con lectoras de patentes para diferentes corredores de la Ciudad de Alta Gracia, corredores seguros en accesos principales, botones de alerta, APP de SOS, enlaces con todos los materiales y mantenimiento necesarios para su correcto funcionamiento. Valor del Pliego: \$4.000,00 (Pesos CUATRO MIL) y se adquiere en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, 1° piso, en el horario de 07:30 a 13:00 horas, hasta el día 13 de agosto de 2.024. Presupuesto Oficial: \$295.000.000,00 (Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES) IVA INCLUIDO. Presentación de ofertas: podrán presentarse en días hábiles de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de

SUMARIO

MUNICIPALIDAD ALTA GRACIA <i>Licitación Pública Nacional 02/24</i>	Pag. 1
MUNICIPALIDAD SAIRA <i>Decreto N° 39/2024</i>	Pag. 1
<i>Decreto N° 40/2024</i>	Pag. 1
<i>Decreto N° 41/2024</i>	Pag. 2
<i>Decreto N° 42/2024</i>	Pag. 2
<i>Decreto N° 44/2024</i>	Pag. 2
MUNICIPALIDAD CALCHIN OESTE <i>Ordenanza N° 625/24</i>	Pag. 3

la Subsecretaría de Control de Adjudicaciones y Compras de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, 1° Piso, y se recibirán hasta las 10:00 horas del día 14 de agosto de 2.024. Fecha de apertura de las propuestas: 14 de agosto de 2.024, a las 11:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15. REQUISITO EXCLUYENTE: Visita de obra el día 08 de agosto de 2.024, a las 11:00 hs., en Belgrano 15.- Oficialía Mayor Municipalidad de Alta Gracia

2 días - N° 543074 - \$ 10885 - 1/8/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD SAIRA

DECRETO N° 39/2024

VISTO: La necesidad de promover y facilitar la educación terciaria y universitaria entre los jóvenes de los municipios que integran el Ente Regional de Desarrollo (ENRED).

Y CONSIDERANDO:

Que es fundamental apoyar a los estudiantes en su permanencia y finalización de sus estudios superiores para fomentar el desarrollo académico y profesional en nuestra región.

Que el Municipio debe proponer para el programa de becas ENRED, un alumno de nuestra localidad, que cumpla con cada uno de los puntos establecidos en el reglamento para becas universitarias;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA

DECRETA:

ART.1). – Proponer a la alumna OVIEDO GABRIELA LUCIA, con D.N.I. N° 45.527.515, con domicilio en calle Santa Fé N° 64, de nuestra localidad, que posee la condición de alumno regular en la carrera de MEDICINA; para ser beneficiaria de la Beca ENRED en el marco del Programa “Becas ENRED”

ART. 2) El alumno propuesto cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas Terciarias y Universitarias del Programa “Becas ENRED”

ART. 3) Elevar la presente propuesta a la autoridad competente del Ente Regional de Desarrollo (ENRED) para su consideración y aprobación.

ART. 4). - Comuníquese, Publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 05 de Julio de 2024.-

FDO: Yordán Edgar Fabián Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 542691 - s/c - 1/8/2024 - BOE

DECRETO N° 40/2024

VISTO: El fallecimiento del Agente CANALE, DANIEL HORACIO C.U.I.L. 20-16426872-2 el cual se desempeñaba en el cargo de Encargado del Registro Civil de ésta Municipalidad.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA:**

Art. 1°): Dese de baja al Agente CANALE DANIEL HORACIO C.U.I.L. 20-16426872-2 del cargo de Encargado del Registro Civil de la Localidad de Saira Oficina 1882.

Art. 2°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 15 de Julio de 2024. -

FDO: Yordán Edgar Fabián Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 542693 - s/c - 1/8/2024 - BOE

DECRETO N° 41/2024

VISTO: La necesidad de contar con Médicos que realicen la evaluación Psicosfísica solicitada por la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito.

Y CONSIDERANDO:

Que nuestra localidad cuenta con dos (2) médico en el centro de Salud Municipal;
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

Art. 1°.- AUTORICESE al Dr. GONZALEZ, Diego Espartaco MP. N° 28784/3 y a la Dra. ARIS Julia MP. N° 40064 a extender los certificados Psicofísicos necesarios para el otorgamiento de los Carnet e Conducir.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Saira, 15 de Julio de 2024-

FDO: Yordán Edgar Fabián Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 542694 - s/c - 1/8/2024 - BOE

DECRETO N° 42/2024

VISTO: La bacante en el puesto de Encargado de Registro Civil, debido al fallecimiento del agente que ocupaba dicho cargo.

Y CONSIDERANDO:

Que la agente OROÑO, María Inés D.N.I 20.825.768 quien se desempeña actualmente como Administrativa, ha demostrado capacidad intelectual y condiciones morales y éticas para desempeñar tal función.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA:**

Art. 1°): DESIGNASE a partir de la fecha 01 de Agosto de 2024 a la agente OROÑO, María Inés, D.N.I.: 20.825.768 como Encargada del Registro Civil de ésta Municipalidad.

Art. 2°): Elévese copia del presente Decreto a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de la Personas para la autorización de firma correspondiente.

Art. 3°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 16 de Julio de 2024.

FDO: Yordán Edgar Fabián Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 542695 - s/c - 1/8/2024 - BOE

DECRETO N° 44/2024

VISTO: La solicitud escrita de ayuda económica remitida por las autoridades del consorcio canalero Ruta Provincial N° 2. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2024 destinada a "Subsidios Varios":1-3-01-02-03-03-00.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA:**

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) al consorcio canalero Ruta Provincial N° 2.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber:

Cuota Societaria anual 2024 para gastos operativos.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 23 de Julio de 2024.-

FDO.: Yordán Edgar Fabián Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 542699 - s/c - 1/8/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD **CALCHIN OESTE**

ORDENANZA N° 625/24

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALCHIN OESTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°) APRUEBASE el Proyecto de SUELDOS MARZO 2024 que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.-

Art. 2°) FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos un millón seiscientos mil (\$1.600.000), con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1°.-

Art. 3°) FACULTASE, al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$44.444,44) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Art. 4°) EL Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art. 5°) FACULTASE, al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art. 6°) EL Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 7°) COMUNÍQUESE, Dése al Registro Municipal, Publíquese y Archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Calchín Oeste, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. -

1 día - N° 543165 - s/c - 1/8/2024 - BOE

